



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
LCB/FBZ/FLLM/ARR/KMM/KMM

RESOLUCIÓN N° :132/2020

ANT. : SOLICITUD DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN

MAT. : DECLARA RETIRO DE SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE INTERÉS NACIONAL, PROYECTO "LOTEO FUNDO LA CANTERA Y EL GUINDO".

Santiago, 25/02/2020

VISTOS

1. Las facultades contenidas en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; El Decreto N° 88, de 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S. E. el Presidente de la República designó Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo establecido en los artículos 7°, 19° y 2° transitorio, de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D. S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la mencionada Ley; lo preceptuado en los artículos 40° y 42° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases sobre Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S N°40/2013 del Ministerio del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 de julio de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 27 de abril de 2012, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo señalado en el D.S. N° 16/2016 de 16 septiembre de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó y oficializó el Duodécimo proceso de clasificación de especies según su estado de conservación; y la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal"; Resolución N° 319/2014 de 25 de junio de 2014 que instruye procedimiento de Declaratoria de Interés Nacional para proyectos presentados en el ámbito del artículo 150 del D.S N°40/2013 del Ministerio del Medio Ambiente.
2. Carta sin número ingresada a CONAF bajo registro N° 620 con fecha 18 de noviembre 2019; Carta Oficial N° 486/2019 con fecha 26 de diciembre de 2020; Carta sin número ingresada bajo registro N° 55 con fecha 10 de enero 2020; Carta Oficial N° 49/2020 con fecha 30 de enero de 2020; Carta sin número ingresada bajo registro N° 121/2020 con fecha 14 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 18 de noviembre de 2019, mediante carta sin número ingresada a CONAF, bajo registro interno N° 620, doña Alejandra Sther G., en Representación de la Universidad de Concepción, presentó la solicitud para calificar de interés nacional las

obras y/o actividades asociadas al Proyecto “Fundo Loteo La Cantero y El Guindo” en el marco de la autorización excepcional de intervención y/o alteración de hábitat de individuos de las especies vegetales nativas clasificadas, de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 19.300 y su Reglamento, en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, y lo dispuesto en el artículo 30 del D. S. N° 93 del Ministerio de Agricultura.

2. Que mediante Carta Oficial N° 486/2019, de 26 de diciembre de 2020, esta Corporación solicitó antecedentes complementarios a la documentación ingresada con fecha 18 de noviembre de 2019 en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley N° 19.880.
3. Que mediante Carta sin número ingresada bajo registro N° 55 con fecha 10 de enero 2020, doña Alejandra Sther G. presentó los antecedentes solicitados en Carta Oficial N° 486/2019.
4. Que mediante Carta Oficial N° 49/2020, de 30 de enero de 2020, esta Corporación solicitó aclaraciones sobre los antecedentes presentados con fecha 18 de noviembre de 2019 y 10 de enero de 2020.
5. Que mediante Carta sin número ingresada bajo registro N° 121 con fecha 14 de febrero de 2020, doña Alejandra Sther G. solicitó desistir de la solicitud para calificar de interés nacional las obras y/o actividades asociadas al Proyecto “Fundo Loteo La Cantero y El Guindo” de la Universidad de Concepción.
6. Que el punto 4 de la "Sección I", del Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en Virtud del Artículo 19 de la Ley N° 20.283, concibe de manera expresa que *"si fuese necesario el retiro, enmienda o modificación de la solicitud citada precedentemente, todos los antecedentes serán devueltos al interesado para su posterior reingreso, dando origen al cómputo de un nuevo plazo de 60 días hábiles"*.
7. Que el artículo 62 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, indica que todas aquellas materias que no se encuentren expresamente reguladas en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Que el artículo 40 de la Ley N° 19.880, previamente individualizada, señala que tanto el desistimiento como la renuncia pondrán término al procedimiento administrativo. A su vez, el artículo 42 del mismo cuerpo legal, señala que todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, pudiendo hacerlo por cualquier medio que permita su constancia.
9. Que en razón de lo expresado precedentemente resulta factible material y legalmente acceder a la solicitud de desistimiento presentada por doña Alejandra Sther G. en Representación de la Universidad de Concepción.

RESUELVO

1. TÉNGASE por retirada la solicitud para calificar de interés nacional las obras y/o actividades asociadas al Proyecto “Fundo Loteo La Cantero y El Guindo” de la Universidad de Concepción, ingresada mediante carta sin número, bajo registro interno N° 620, con fecha 18 de noviembre de 2019, y por tanto conclúyase el procedimiento administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. DEVUÉLVANSE al Titular los antecedentes presentados en el marco de la solicitud para calificar de interés nacional las obras y/o actividades asociadas al Proyecto “Fundo Loteo La Cantero y El Guindo” de la Universidad de Concepción.

3. NOTIFÍCASE la presente Resolución al recurrente, mediante carta certificada según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

**JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Incl.:Documento Digital: Solicitud de desistimiento con registro N° 121

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
620/2019 Registro de Ingreso de documento Externo	18/11/2019
486/2019 Carta Oficial	26/12/2019
55/2020 Registro de Ingreso de documento Externo	10/01/2020
49/2020 Carta Oficial	30/01/2020
121/2020 Registro de Ingreso de documento Externo	14/02/2020

Distribución:

Luisa Fernández Gómez-Secretaria E.A. Departamento de Evaluación Ambiental
 Fernando Guillén Guillén-Analista Departamento de Evaluación Ambiental
 Simón Andrés Devia Cartes-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
 Yazmin Villa Peñailillo-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
 Cristian Manuel Cataldo Sandoval-Administrativo Departamento de Evaluación Ambiental
 Rodrigo Fuenzalida Avila-Jefe Sección Ambiental Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.VIII
 Rodrigo Alexis Jara Ortega-Jefe (I) (S) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.VIII